

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001-40-03-074-2017-01023-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º del ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018 y en el artículo 1º del ACUERDO PCSJA19-11433 de 7 de noviembre de 2019, expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura, este estrado judicial AVOCA el conocimiento del expediente de la referencia.

Luego de revisado el dossier, el suscrito funcionario judicial encuentra que, en el caso de autos, se configura la hipótesis prevista en el inciso primero del numeral 2 del artículo 317 del C.G. del P., motivo por el que se

RESUELVE:

1. DECRETAR la TERMINACIÓN del PROCESO por desistimiento tácito.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado y practicado. Por secretaría, líbrense y remítanse los oficios correspondientes.
3. A costa de la parte demandante, practíquese el desglose de los documentos base de la acción declarativa; déjense las constancias de ley.
4. Sin condena en costas o perjuicios a cargo del extremo demandante.

5. Archívese el expediente y regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc2a6f66793c681987055f58b982d5ed0f92bf91b13b850be75e2471ff8d0f60

Documento generado en 26/03/2021 02:54:18 PM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***